



veinte y ocho, con todo lo demás que en el mismo
se contiene, y en su consecuencia, después de haber
hecho cargo al comisionado de contribuciones
sobre los dos primeros trimestres referidos, y este
hecho constar entre cubiertos S. Acordaron:
Se oficie así al Excmo. Sr. Subdelegado de
Rentas de Cartagena; y que respecto á la deu-
da de los parientes años veinte y siete y veinte
y ocho que nada tiene que ver con esta Ayunta-
miento por hallarse instalada en Junio de
este año, recibiendo además dicho Excmo. Sr. al
de la Ciudad de Lorca de quien dependía
el Juez ó Jueces Pedaneos de aquellos años,
que si ignoran quien pudiese ser por
hallarse sin documento que lo acredite

Se dio cuenta de un memorial á nombre
de Don Juan y Lorenzo Navarro de esta vecin-
dad y ejemplar de barbaras relativas, á que habiéndose
privado de su oficio D.º Juanº Martin de Alcañal
se sirviese esta Ayuntamiento comunicarle las
reales ordenes que versan sobre ello para
su inteligencia y gobierno; y Acordaron:
se le notifique por el presente Secretario
interino según en el uso de su oficio, sin

